

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2013-00132-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO NUEVE (9) de
Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FRANCISCO EMILIO
GAONA GAONA contra NIXON CASTELOBRANCO VERGARA y OTRA,
informándole que la parte demandante solicita requerimiento. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2013-00132-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Leticia, Amazonas; DIEZ (10) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por RANCISCO EMILIO GAONA GAONA contra NIXON CASTELOBRANCO VERGARA y OTRA, con informe solicitud de requerimiento.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y en virtud a que dentro de la cuenta de depósitos judiciales no hay consignación alguna el Despacho:

ORDENA:

REQUIERASE al señor Pagador del BANCO DE LA REPUBLICA para que informe al Despacho el tramite dado a la solicitud de medida cautelar decretada por auto del 18/07/2013 y comunicada por oficio JICM-470 del 06/08/2013.

Además, que en el evento de estar en cola o tener turnos pendientes, se deberá informar la relación de los procesos, órdenes y montos de embargos anteriores al ordenado dentro de la presente actuación.

Expídase por secretaría el correspondiente oficio con las prevenciones del caso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 20 del 11/03/2022. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53403876c43c2b646a9bf692038b6917a0dcaa02057fc95439852ac8cccd0f5c**

Documento generado en 10/03/2022 03:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>